



# Resolución Directoral Regional

N° 71 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 120 -2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad; así mismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2017-DRA.T/GOB-REG.TACNA, de fecha 20 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 57-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017; en el que se incluye, la contratación de Adquisición de Vales de Consumo para Otorgar el Beneficio de la Canasta de Víveres para los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 49-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-IA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada "Normas para el Otorgamiento de Incentivos en Alimentos a los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna";

Que, la Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, correspondiendo realizar la convocatoria mediante el proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística encargada de las contrataciones del Estado de la Entidad, ha cumplido con formular Expediente Administrativo de implementación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AÑO 2017";

Que, con el documento del visto, de fecha 28 de febrero de 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Contratación para el proceso de selección de "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AÑO 2017";



# Resolución Directoral Regional

Nº 71 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 FEB 2017

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo de contratación, conforme a la normatividad vigente de contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo Nº 1272, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Administrativo de Contratación para el proceso de selección de "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AÑO 2017", por el monto referencial total de S/. 223,200.00 Soles, por la modalidad de Adjudicación Simplificada, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la continuidad del proceso subrogando todo acto a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, sus modificatorias y normas de OSCE, en armonía con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y las demás que sean aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR

### Distribución:

OAJ.  
OPP.  
OA.  
Dependencia Usuario  
UILOG  
Archivo.

MESG-JDAA/mhah.